

SUMICORP DEL ECUADOR C. LTDA.

SUMICORP DEL ECUADOR, SUMINISTRO, COMERCIO Y REPRESENTACIONES C. LTDA.

145 47-80

0913/SU.C
Quito, Marzo 11 de 1988

Señor Doctor
Ernesto Andrade
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Ciudad.

Señor Superintendente:

Cúmpleme comunicar a usted por la presente que en esta fecha he procedido a registrar en los libros sociales de SUMICORP DEL ECUADOR, SUMINISTRO, COMERCIO Y REPRESENTACIONES C. LTDA., la cesión de 300 participaciones de S/.10.000,00 cada una realizada por el Sr. Kazuo Tomita en favor del Sr. Yazuo Kuroda.

Para los fines consiguientes se servirá encontrar adjunto una copia certificada de la escritura pública que contiene la cesión de participaciones debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

Muy atentamente,

SUMICORP DEL ECUADOR
SUMINISTRO, COMERCIO Y REPRESENTACIONES C. LTDA.


Nobuaki Hashimoto
GERENTE GENERAL

88-3811-62

11/11/88
11/11/88

Adjunto



Dra. Ximena
Moreno de
Solines

NOTARIA 2a.

la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la Repú-
1 blica del Ecuador, a los nueve (9) días del mes de fe-
2 brero de mil novecien-
3 CESION DE PARTICIPACIONES tos ochenta y ocho, an-
4 EN LA COMPAÑIA DENOMINADA: te mí Doctora Ximena -
5 "SUMICORP DEL ECUADOR, SU Moreno de Solines, No-
6 MINISTRO, COMERCIO Y REPRE- taria Segunda del Can-
7 SENTACIONES C. LTDA." tón, comparecen: Por -
8 QUE OTORGA EL SR. una parte el señor -
9 KAZUO TOMITA Doctor Patricio Peña R
10 EN FAVOR DEL SEÑOR en su calidad de apode-
11 YAZUO KURODA. rado del señor Kazuo -
12 POR: S/. 3'000.000,00 Tomita, conforme apare-
13 Dí 3 Copias. ce del poder que se a-
14 grega; y, por otra par-
15 te el señor Yazuo Kuro-
16 da, por sus propios de-
17 rechos.- Los comparecientes son de nacionalidad
18 ecuatoriana y japonesa, respectivamente, casados,
19 mayores de edad, de profesión abogado y ejecutivo, en
20 su orden, domiciliados en esta ciudad, capaces ante la
21 Ley a quienes de conocerles doy fe y me solicitan
22 elevar a escritura pública el contenido de la siguiente
23 minuta.- S E Ñ O R N O T A R I O.- En el registro
24 de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar
25 una de cesión de participaciones de la Compañía de
26 responsabilidad limitada denominada SUMICORP DEL
27 ECUADOR, Suministro, Comercio y Representaciones C.

Ltda., al tenor de las siguientes cláusulas: P R I M E

1 R A .- C O M P A R E C I E N T E S.- Comparecen a la

2 celebración del presente instrumento el doctor Patricio

3 Peña R., de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,

4 de estado civil casado, de profesión Abogado,

5 domiciliado y residente en Quito, y lo hace en su

6 calidad de Apoderado Especial del Señor Kazuo Tomita

7 conforme consta de la copia del poder que se agrega, y

8 en calidad de Cedente, por una parte; y por otra, el

9 señor Yazuo Kuroda, de nacionalidad japonesa, de estado

10 civil casado, de profesión Ejecutivo, mayor de edad,

11 domiciliado y residente en esta ciudad de Quito, por

12 sus propios derechos, en calidad de beneficiario de la

13 cesión de participaciones.- S E G U N D A .- A N T E

14 C E D E N T E S.- a). SUMICORP DEL ECUADOR, Suministro,

15 Comercio y Representaciones C. Ltda., se constituyó en

16 la ciudad de Quito, mediante escritura pública del

17 veinte y uno de mayo de mil novecientos ochenta, ante

18 el Notario Primero del cantón Quito, la misma que está

19 inscrita en el Registro Mercantil con el número

20 quinientos treinta, tomo tercero el día doce de junio

21 de mil novecientos ochenta. La Compañía se constituyó

22 con un capital social de siete millones quinientos mil

23 sures capital social que a la presente fecha se

24 encuentra íntegramente pagado siendo uno de sus socios

25 el señor Nobuaki Hashimoto.- b). Mediante Resolución

26 número ciento diecinueve del dieciocho de enero de mil

27 novecientos ochenta y ocho, el señor Subsecretario de

Integración del Ministerio de Industrias, Comercio,



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

Integración y pesca, resolvió autorizar al señor Yasuo Kuroda de nacionalidad japonesa, para que invierta con el carácter de Inversionista Nacional la suma de tres millones de sures en la compañía SUMICORP DEL ECUADOR, Suministro, Comercio y Representaciones C. Ltda., mediante la cesión de participaciones que por esta suma le hace el socio señor Kazuo Tomita.- c) La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de SUMICORP DEL ECUADOR, Suministro, Comercio y Representaciones C. Ltda. , reunida en Quito el veinte y tres de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, conforme consta de la copia certificada del Acta que se adjunta como documento habilitante, por unanimidad autorizó al señor Kazuo Tomita para que a través de su Apoderado el Doctor Patricio Peña R., ceda la totalidad de sus participaciones sociales al Señor Yasuo Kuroda. El Socio cedente a través del Apoderado Doctor Patricio Peña R. y el beneficiario de esta cesión, aceptan esta transferencia en todas sus partes por así convenir a sus intereses.- C U A R T A .- D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S .- Se adjuntan copia del Acta de la Junta de Socios, en la cual se autorizó esta cesión de conformidad con lo establecido en el Artículo ciento quince de la Ley de Compañías.- Se adjunta también copia certificada de la Resolución número ciento diez y nueve del señor Subsecretario de Integración del Ministerio de Industrias, Comercio,

1 Integración y Pesca que contiene la autorización

2 respectiva concedida en favor dle señor Yasuo Kuroda.-

3 Finalmente se adjunta copia certificada de la escritura
4 pública que contiene el poder otorgado por el señor
5 Kazuo Tomita en favor del Doctor Patricio Peña R . .-

6 Q U I N T A .- P R E C I O.- El señor Yasuo Kuroda

7 paga al señor Kazuo Tomita, por las participaciones
8 cedidas en su favor la suma de tres millones de
9 suces.- Usted, señor Notario, se servirá anteponer y
10 agregar las demás cláusulas necesarias para la perfecta
11 validez de este instrumento, firmado).- Doctor Patricio

12 Peña R. Matrícula número dos mil ciento setenta y
13 seis.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a
14 escritura pública con todo el valor legal. Y leída que

15 fue íntegramente a los comparecientes por mí la
16 Notaria, se ratifican y firman conmigo, en unidad de

17 acto, de todo lo cual doy fe. firmado).- Doctor Patricio

18 Peña R. Portador de la Cédula de Identidad número cien-
19 to setenta cuatrocientos cuarenta y siete setecientos cu-
20 renta y nueve guión cuatro. firmado).- Señor Yasuo Kuro-

21 da. Portador de la Cédula de Identidad ciento setenta y uno
22 cero doscientos setenta y seis once-dos. firmado).- Doctora

23 Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda. MINISTERIO DE
24 FINANZAS. Fecha: 10 de febrero de 1988. Nombre: Yasuo Kuro-
25 da, por concepto de cesión de participaciones otorga Kazuo
26 Tomita, Rubro, Timbres Fiscales, Timbres de Salud: Son:
27 cincuenta y nueve mil novecientos treinta y dos suces.

28 (Hay un sello de la Jefatura Provincial de Recaudaciones) -

la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador,

blica del Ecuador, a los veinte y seis días del mes de -

mayo de mil nove-

cientos ochenta y

seis, ante mí -

QUE OTORGA EL SEÑOR KAZUO Doctora Ximena -

TOMITA Moreno de Soli -

nes, Notaria Se-

A FAVOR DEL SEÑOR DOCTOR gunda del Cantón

PATRICIO PENA R. Quito, comparece

a la celebración

CUANTIA INDETERMINADA de la presente -

D' copias. escritura pública

El señor Kazuo Tomita, por sus propios derechos .- El -

compareciente es de nacionalidad japonesa , de profesión

Ejecutivo , de estado civil casado, inteligente en el -

idioma Español , domiciliado en esta ciudad, mayor de -

edad, plenamente capaz, a quien de conocer doy fe, y -

dice que tiene a bien elevar a escritura pública el con-

tenido de la minuta que a continuación se transcribe.-

S E Ñ O R N O T A R I O : - En su Registro de es-

crituras públicas, sírvase incorporar una de poder es-

pecial contenido en las claúsulas que a continuación se

exponen: P R I M E R A . - C O M P A R E C I E N T E . -

Comparece el señor Kazuo Tomita , de nacionalidad japo-

nesa , de estado civil casado , domiciliado y residen-

te en esta ciudad de Quito , mayor de edad, de profesión

Ejecutivo , inteligente en el idioma Castellano , y há-

bil para otorgar este instrumento , como en efecto lo hace,

2 por sus propios derechos . - S E G U N D A : - A N T E

3 C E D E N T E S . - El otorgante debidamente autorizado

4 y en su calidad de inversionista Nacional , es socio de -

5 de la Compañía SUNINISTRO, COMERCIO Y REPRESENTACIONES ,

6 SUMICORP DEL ECUADOR CIA LTDA. , sociedad que se consti-

7 tuyó el veinte y uno de mayo de mil novecientos ochenta-

8 ante el Notario Primero del Cantón Quito . Como el otor-

9 gante va a ausentarse del país y durante su ausencia -

10 puede ser necesaria la concurrencia a Juntas Generales o

11 a la celebración de cualquier otra clase de actos y con-

12 tratos , ha resuelto designar un Apoderado Especial , co-

13 mo en efecto lo hace mediante este instrumento . - T E R

14 C E R A : - D E S I G N A C I O N D E A P O

15 D E R A D O . - Con los antecedentes expuestos , -

16 el Señor Kazuo Tomita , designa al Doctor Patricio Peña

17 R. , como su Apoderado Especial , para que en su nombre -

18 y representación , como si estuviere presente , concurra -

19 a las Juntas Generales de Socios , participe en las deli-

20 beraciones , vote , cobre dividendos , intervenga en aumen-

21 tos de capital , y más actos que sean necesarios para que

22 esté debidamente representado como Socio de Sumicorp del

23 Ecuador Cia Ltda. El Apoderado Especial aquí designado -

24 está tambien facultado para transferir las participacio-

25 nes obteniendo el consentimiento previo de otros socios y

26 cumpliendo todas las formalidades que en derecho se requi-

27 re para la transferencia de participaciones de com-

28 pañas de responsabilidad limitada . -----

C U A R T A . - A P O D E R A D O S U S T I T U T O . -

Como Apoderado Sustituto se designa al Doctor Rodrigo -

Jijón L., quien podrá actuar en ausencia, impedimento o
falta del Apoderado Principal sin que para ello se re-
quiera comunicación o formalidad de ninguna naturaleza.

El Apoderado Sustituto se encuentra investido de las -
mismas facultades otorgadas al Apoderado Principal .- Us-
ted, Señor Notario, se servirá anteponer y agregar las -
demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de-
este instrumento .- Firmado) Doctor Patricio Peña R.

Matrícula Profesional del Colegio de Abogados de Quito ,

número dos mil ciento setenta y seis.- " Hasta aquí la -

minuta que queda elevada a escritura pública con todo el
valor legal . Para su otorgamiento se observaron todos -
los preceptos legales del caso . Y leída que le fue al
compareciente por mí la Notaría se ratifica y firma con-

migo en unidad de acto , de todo lo cual doy fe.- Firma

do) Señor Kazuo Tomita. cédula de identidad número diez

y siete cero dos cuatro cinco siete cero cero guión uno

cédula tributaria número cero tres cero diez y siete.-

firmado) La Notaria Doctora Ximena Moreno de Solines.

Se otor-

96 ante mí, y en fe de ello confiero esta SEGUNDA. CÚPULA

2 firmada y sellada en Quito, a cinco de Febrero de mil nove-
3 cientos ochenta y ocho.

Ximena Moreno de Solines

4
5 Dra. Ximena Moreno de Solines
6

7 NOTARIA SEGUNDA
8

9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

| |
|-------------------------------|
| Dra. Ximena Moreno de Solines |
| NOTARIA SEGUNDA |
| QUITO - ECUADOR |



REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

RESOLUCION NO. 119

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION DEL
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

VISTOS el Decreto No. 3049 de 6 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial No. 723 de 7 de julio de 1987, mediante el cual entra en vigencia en el Ecuador la Decisión 220 de la Comisión - del Acuerdo de Cartagena, referente al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sobre Marcas, Patentes, Licencias y Regalías, la solicitud y la documentación presentadas; y,

EN USO de las atribuciones que le confiere el Decreto Ejecutivo No. 3095 de 28 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial No. 738 de 29 de los mismos mes y año,

RESUELVE :

AUTORIZAR al señor YASUO KURODA, de nacionalidad japonesa, residente en el Ecuador al amparo de la Visa de Inmigrante Categoría 10-IV, indefinida, otorgada por la Dirección General de Extranjería el 4 de marzo de 1987 bajo el registro No. 16-7768-28214, para que con el carácter de inversionista nacional invierta la suma de tres millones de sucre (S/. 3'000.000), mediante la adquisición de trescientas participaciones de S/. 10.000 de valor cada una, que el ciudadano japonés Kazuo Tomita posee en la compañía - SUMICORP DEL ECUADOR, Suministro, Comercio y Representaciones C. Ltda.

La inversión que realizará el señor YASUO KURODA, por tener el carácter de nacional carece del derecho a reexportar el capital a invertirse y a transferir al exterior las utilidades que generen sus inversiones.

COMUNIQUESE. - Dado en Quito, a 18 ENE. 1988

ES COPIA LO CERTIFICO

Econ. Efraim B. Colinde
Director Nacional Administrativo
Financiero del MICIP

CERTIFICA:

Dr. José Alberto Peñaherrera E.
SUBSECRETARIO DE COMERCIO
EXTERIOR E INTEGRACION.

SUMICORP DEL ECUADOR C. LTDA.

SUMICORP DEL ECUADOR, SUMINISTRO, COMERCIO Y REPRESENTACIONES C. LTDA.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE SUMICORP DEL ECUADOR, SUMINISTRO, COMERCIO Y REPRESENTACIONES C. LTDA.

En la ciudad de Quito a los veinte y tres días del mes de noviembre de 1987, a las 18H00, en el local social de la Compañía ubicado en la calle El Batán N°. 201 de esta ciudad se reúne la Junta General, Extraordinaria y Universal de socios de la Compañía Sumicorp del Ecuador, Suministro, Comercio y Representaciones C. Ltda., con la asistencia de las siguientes personas: señor Nobuaki Hashimoto, propietario de un certificado de aportación de 150 participaciones de S/. 10.000 cada una; señor Yoritoshi Ochi, propietario de un certificado de aportación de 300 participaciones de S/. 10.000 cada una; y el Dr. Patricio Peña Romero, como Apoderado Especial del señor Kazuo Tomita, propietario de un certificado de aportación de 300 participaciones de S/. 10.000 cada una. Preside la reunión el señor Nobuaki Hashimoto y actúa como Secretario el señor Yasuo Kuroda. El Secretario deja constancia que se encuentra representado el 100% del capital social de la Compañía. De conformidad con el Art. 280 de la Ley de Compañías, los socios renunciando convocatoria, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal; y, asimismo por unanimidad resuelven tratar como único punto del orden del día la cesión de participaciones del Sr. Kazuo Tomita en favor del Sr. Yasuo Kuroda. El Presidente de la Junta dispone que sea agregada al expediente de esta reunión la lista de asistentes y el poder conferido por el señor Kazuo Tomita en favor del Dr. Patricio Peña R. Tomita da palabra al Dr. Patricio Peña R. y manifiesta que ofreció las participaciones del señor Kazuo Tomita a los demás socios quienes le manifestaron que no tienen interés en adquirirlas y tampoco objetaron que las ventas de las mismas se haga al señor Yasuo Kuroda por cuya razón, el señor Yasuo Kuroda deberá solicitar y obtener la autorización del señor Subsecretario de Comercio Exterior e Integración del MICIP, para proceder a comprar las 300 participaciones del Sr. Kazuo Tomita y que dieron un valor de S/. 3'000'000,00 (TRES MILLONES 00/100 SUCRES), y pide en esta ocasión, que se autorice la cesión de las participaciones de su mandante en favor del Sr. Yasuo Kuroda. Los socios señores Nobuaki Hashimoto y Yoritoshi Ochi manifiestan que están de acuerdo con lo expuesto por el Dr. Patricio Peña R. y en forma expresa renuncia a su derecho preferente

.../...

para adquirir las participaciones sociales del señor Kazuo Tomita. Sometida a votación la propuesta del Dr. Patricio Peña R. en forma expresa y unánime los socios manifiestan su consentimiento para que las participaciones del señor Kazuo Tomita sean adquiridas por el señor Yasuo Kuroda. Encontrándose presente el señor Yasuo Kuroda acepta la cesión de las 300 participaciones del señor Kazuo Tomita en su favor. Finalmente la Junta resuelve unánimemente que el Gerente General una vez perfeccionada la cesión de participaciones anule el título que corresponde al señor Kazuo Tomita y emita otro en favor del señor Yasuo Kuroda. Por no haber más que tratar, el Director de la Junta dispone un momento de receso para la redacción del Acta, la misma que, una vez redactada da lugar a que se reinstale la sesión. Se lee integralmente el Acta que es aprobada por unanimidad y sin observaciones, para constancia de lo cual suscriben todos los socios presentes. Se levanta la sesión siendo las 18H30. Se indica en el shireki que sobre 200.000.000 se han suscrito

Es **fiel** copia del **ORIGINAL**. - **CERTIFICO.** - Noviembre 23 de 1987

Seedorf -

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

gó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA
COPIA certificada en Quito, a diez de febrero de mil no-
vecientos ochenta y ocho.-

Ximena Moreno de Solines

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA SEGUNDA





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

NOTARIA
PRIMERA

1 RAZON: Tomé nota de esta cesión de participaciones, cuyo

2 texto antecede, al margen de la respectiva escritura ma-
3 triz por la cual se constituyó la compañía SUMICORP DEL
4 ECUADOR SUMINISTRO COMERCIO Y REPRESENTACIONES C. LTDA.

5 Quito, a 11 de febrero de 1.988.

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



Alvaro M. M. M.

Dr. Jorge Machado Cevallos

NOTARIO ABOGADO



Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción nú-
mero 530 del Registro Mercantil, de diez de Junio de mil no-
vecientos ochenta, a fs. 1293vta., tomo 111, correspondien-
te a la constitución de la compañía "SUMICORP DEL ECUADOR
SUMINISTRO, COMERCIO Y REPRESENTACIONES C. LTDA.", le re-
ferente a la presente cesión de participaciones.- Quito,
a diez de Febrero de mil novecientos ochenta y ocho.- EL

REGISTRADOR.-

Alvaro M. M. M.

Dr. Gustavo García Banderas

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO